INVITACION PÚBLICA
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES
N° 014 – IEJIL- 2026

(DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

OCTUBRE 13 de 2026

La Institución Educativa José Ignacio López, desea contratar mediante el sistema de contratación "Régimen Especial, cuantías inferiores a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes". Y de igual forma está interesada en seleccionar y contratar persona natural o jurídica, que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación.

OBJETO	"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS) DE LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CONCENTRACIÓN LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES".
VALOR	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.500.000).
FORMA DE PAGO	CORRESPONDE EN SU TOTALIDAD A LA SUMA DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.500.000). DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR EL CONTRATANTE. EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA UNA VEZ SEA EXPEDIDA LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.
DURACION	10 DIAS CALENDARIOS
LUGAR DE JECUCION	LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO - SUCRE. (TODAS LAS SEDES)
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.500.000).
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0023 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2026 EXPEDIDO POR EL PAGADOR DE LA INSTITUCION.
CODIGO UNSPSC	56112100 Asientos 56112107 Partes o accesorios para sillas

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social incluya la prestación del servicio y cumpla los requisitos exigidos.

PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La cotización o propuesta debe presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, no se aceptan propuestas parciales ni propuestas alternativas. Deberán presentarse en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Carrera 19 n° 18 – 35 centro) dentro del siguiente cronograma.

CRONOGRAMA

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos. Definición de los requisitos técnicos Requisitos habilitantes Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	**VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026**	**Rectoría**
APERTURA DEL PROCESO (INVITACION)	Publicación de invitación pública y solicitud de ofertas.	**MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.**	**Rectoría**
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para recibo de propuestas	**MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M**	**Rectoría**
CIERRE DE INVITACION PUBLICA Y EVALUACION	Verificación de requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para Rectoría subsanar inconsistencias (1dia) si se diera el caso. Realización del acta de cierre de invitación publica e informe de evaluación.	**JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2026 8:00 A.M INICIACION DE LA REUNION DEL COMITÉ EVALUADOR**	**Rectoría**
PUBLICACION DE INFORME	Publicación acta de cierre de invitación publica e informe de evaluación.	**JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2026 2:00 P.M**	**Rectoría**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Respuesta a observaciones	**VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2026.**	**Rectoría**
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de adjudicación o Resolución declaratoria desierta	**VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2026.**	**Rectoría**
FIRMA	Firma contrato	**VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2026.**	**Rectoría**

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR (Justificación)

Con el ánimo de priorizar el alcance de los recursos Girados por Conceptos SGP y de acuerdo a la Circular N° 016 del 31 de Marzo de 2025 donde se Orienta sobre la asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por concepto de Calidad – Gratuidad y, en concordancia con lo dispuesto en el anexo metodológico del documento de distribución SGP-111-2026, los recursos adicionales allí distribuidos a los FOSE podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones: Formación Integral: Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La Institución Educativa José Ignacio López requiere contratar el mantenimiento, reparación y adecuación de las sillas escolares de las sedes Principal, Francisco de Paula Santander y Concentración La Palma, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y funcionalidad para los estudiantes. Esta intervención permitirá recuperar el mobiliario deteriorado, optimizar los recursos institucionales y contribuir al desarrollo de los procesos pedagógicos en ambientes escolares adecuados que favorezcan la formación integral de los educandos.

En consecuencia, la Institución Educativa considera necesaria y conveniente la celebración del presente contrato, La ejecución de estos trabajos permitirá recuperar y prolongar la vida útil de las sillas existentes, prevenir posibles accidentes derivados de su deterioro y mejorar las condiciones del mobiliario disponible en las aulas de clase. Asimismo, contribuirá al uso eficiente de los recursos institucionales, evitando el reemplazo innecesario de elementos que pueden ser recuperados mediante mantenimiento y reparación.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Mantenimiento general de sillas escolares en todas las sedes, consistente en: revisión general, ajuste y aseguramiento de componentes, reparación de estructuras y aplicación de pinturas.	UN	110

El contratista deberá realizar el mantenimiento, reparación y adecuación de las sillas escolares de las sedes Principal, Francisco de Paula Santander y Concentración La Palma, de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

-Inspección y diagnóstico: Revisar las sillas escolares objeto de intervención para identificar daños, piezas deterioradas, estructuras flojas, soldaduras defectuosas, tornillos faltantes y demás condiciones que requieran reparación.

-Reparación de estructuras metálicas: Realizar los ajustes, refuerzos y trabajos de soldadura necesarios para garantizar la estabilidad, resistencia y seguridad de las sillas, eliminando bordes cortantes, rebabas y elementos que puedan ocasionar lesiones.

-Reparación de asientos y respaldos: Ajustar, reparar o sustituir, cuando sea necesario y esté autorizado, las piezas deterioradas, agrietadas, partidas o sueltas, utilizando materiales resistentes y adecuados para el uso escolar.

-Ajuste y fijación de componentes: Revisar y asegurar tornillos, tuercas, remaches y demás elementos de unión, garantizando que las sillas queden firmes y correctamente ensambladas.

-Limpieza y preparación de superficies: Retirar óxido, pintura deteriorada, suciedad y residuos derivados de los trabajos de reparación, preparando las superficies para los acabados correspondientes.

-Pintura y protección: Aplicar anticorrosivo en las estructuras metálicas cuando corresponda y pintura de acabado resistente al uso frecuente, procurando una terminación uniforme, limpia y duradera.

-Reemplazo de piezas y materiales: Los materiales, repuestos y accesorios utilizados deberán ser nuevos, de buena calidad, compatibles con las características originales de las sillas y adecuados para el uso institucional. Cualquier sustitución deberá contar con la autorización de la supervisión del contrato.

-Seguridad y calidad: Las sillas reparadas deberán quedar estables, resistentes, niveladas y libres de puntas, bordes cortantes, elementos sobresalientes o defectos que representen riesgos para los estudiantes.

-Entrega y verificación: El contratista deberá entregar las sillas intervenidas en condiciones óptimas de funcionamiento, limpias y listas para su utilización. La supervisión verificará la calidad de las reparaciones y podrá solicitar la corrección de los trabajos que no cumplan con las condiciones establecidas.

-Garantía de los trabajos: El contratista deberá responder por los defectos atribuibles a la calidad de los materiales o a la ejecución de las reparaciones, conforme al plazo y las condiciones de garantía establecidos en el contrato.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera coordinada con la institución educativa, procurando minimizar las interferencias con las actividades académicas y garantizando el cuidado de los bienes y espacios institucionales.

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, el valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Cotización o Propuesta económica suscrita por el proponente, donde se describe el bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Carta de presentación de la cotización o propuesta.
- Copia de cedula de ciudadanía.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio) no mayor a 90 dias.
- Rut
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial no mayor a 30 dias
- REDAM
- Afiliación seguridad social integral
- Formato único hoja de vida (DAFP)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:
El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos (HABIL- NO HABIL), el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobre pase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

RETIRO DE LA OFERTA

La contratación estatal se rige por los principios generales del derecho contemplado en los códigos Civil y de Comercio; De acuerdo con esta afirmación, encontramos que el artículo 846 del Estatuto Comercial, en lo atinente a la oferta o propuesta contempla que la misma tiene un carácter irrevocable y por tanto, una vez se comunica, el proponente no puede retractarse, pues se verá incurso en la obligación de indemnizar los perjuicios que con su actuar, le cause al destinatario.

Dicha regla es aplicable a las ofertas presentadas en el curso de los Procesos de Contratación Estatal, sin importar la modalidad bajo la cual se desarrolle el mismo, Así lo ha señalado el Consejo de Estado, al afirmar que: "El derecho constitucional de la igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así como el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con su propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligatoriamente vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación.." (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P: Luis Fernando Álvarez. Concepto del 20 de abril de 2006. Radicación No. 1732).

No obstante, lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempla que la revocatoria de la oferta conlleva un efecto distinto al referido en el Código de Comercio, pues el numeral 12 del artículo 30 establece que, si el adjudicatario no suscribe el contrato, la Entidad se quedará con el valor de la garantía en calidad de sanción, si dentro del Proceso de Contratación se solicitó una garantía. Lo que significa que el retiro de la oferta por parte de un proponente no genera efecto jurídico alguno, ya que la Entidad no podrá cobrar una indemnización por dicha actuación, por el contrario, deberá evaluar la oferta y si ésta resulta ganadora, deberá adjudicar el contrato; ya si el proponente no lo llegare a suscribir, se generará para éste la pérdida de la garantía ofrecida en el proceso, así como la correspondiente inhabilidad.

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013 contempla la "garantía de la seriedad de la oferta", la cual cubre- entre otros- "El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas" efecto aplicable siempre y cuando la Entidad Estatal haya decidido exigir esta garantía para el Proceso, ya que bajo las modalidades de contratación de mínima cuantía y contratación directa, las Entidades no están obligadas a exigir garantías.

Bajo el evento en el que la Entidad no haya exigido la garantía de la seriedad de la oferta para el proceso, como lo indicamos en párrafos precedentes, el efecto de la revocatoria de la oferta será su ineficacia, y en consecuencia la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta y de llegar a quedar seleccionada su oferta, deberá suscribir el contrato, so pena de verse incurso en la causal de inhabilidad contemplada en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80, por abstenerse de suscribir el contrato adjudicado, sin que exista una justa causa alegable.

CAUSALES DE RECHAZO

Rechazo de las Propuestas

-El oferente que no presente en su oferta económica, los precios ofertados que correspondan a la invitación N° 014 – IEJIL- 2026, incurrirá en causal de rechazo.
-El oferente que no cumpla con los requisitos habitantes jurídicos establecidos en esta invitación.

-SI EN EL TERMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora. En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

GARANTÍAS: Cumplimientos: Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía.

EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS.
Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

FIRMA DEL CONTRATO.
Una vez verificado los requisitos habilitantes y realizada la evaluación y acta de cierre de la evaluación, comunicación de aceptación de oferta y resolución de adjudicación se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.

RICARDO SARMIENTO GUEVARA
RECTOR